



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasViceministerio
de EconomíaUnidad
de Coordinación de Préstamos
Sectoriales

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales

Invitación a Expresar Interés para Servicios de Consultoría Individual

La República del Perú ha recibido una donación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en su calidad de administrador de la donación de cofinanciamiento del Gobierno de Canadá a través de la Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional, para sufragar el costo del "Programa para la Gestión Eficiente y Sostenible de los Recursos Energéticos del Perú" (PROSEMER) en virtud del convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/CN-13202-PE, y se propone utilizar parte de los fondos del financiamiento para contratar consultorías individuales a cargo del siguiente servicio:

CÓDIGO	CONSULTORIA
CI-004-13202	<i>Apoyo para la preparación de Términos de Referencia y Administración de los Contratos de los Componentes 1 y 3</i>

Para mayor información revisar los Términos de Referencia anexos a la presente publicación.

La Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales del Ministerio de Economía y Finanzas, invita a los consultores individuales interesados, a remitir su currículum vitae (no documentado) hasta el **martes 3 de setiembre de 2013**, señalando el código de la consultoría, a la siguiente dirección electrónica o a la siguiente dirección:

Atención : Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales - PROSEMER

Correo electrónico: prosemer@mef.gob.pe
Dirección : Jr. Cuzco 177 Piso 5, Lima

Referencia : CI-004-13202 - PROSEMER

Horario: De 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 horas

De los consultores individuales que expresen interés, se elaborará una lista para posteriormente realizar el proceso de selección conforme a las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.

**PROGRAMA PARA LA GESTION EFICIENTE Y SOSTENIBLE
DE LOS RECURSOS ENERGÉTICOS DEL PERÚ
(PROSEMER)**

Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° ATN/CN-13202-PE

**Apoyo para la preparación de Términos
de Referencia y Administración de los
Contratos de los Componentes 1 y 3**

Términos de Referencia

Lima, junio 2013

INDICE

1. ANTECEDENTES	5
2. OBJETIVO	6
3. ALCANCE DEL SERVICIO.....	6
4. ENTREGABLES	7
5. PLAZO	8
6. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN.....	8
7. PERFIL.....	8
8. COSTOS Y FORMA DE PAGO	9
9. LUGAR DE SERVICIOS	9
10. CONFIDENCIALIDAD.....	9

SIGLAS Y ABREVIATURAS

ACDI: Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional

BID: Banco Interamericano de Desarrollo.

Comité Técnico: Comité Técnico de Trabajo orientado al planeamiento energético y los esquemas de la promoción de energías renovables y eficiencia energética del PROSEMER.

Consultor: Profesional que participa en la realización de los servicios requeridos de acuerdo con lo establecido en los presentes términos de referencia.

FONAFE: Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado

MEF: Ministerio de Economía y Finanzas.

MINEM: Ministerio de Energía y Minas.

OSINERGMIN: Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería.

PETROPERU: Petróleos del Perú

PROSEMER: Programa para la Gestión Eficiente y Sostenible de los Recursos Energéticos del Perú.

UCPS: Unidad de Coordinación de Prestamos Sectoriales del MEF.

1. Antecedentes

El “Programa para la Gestión Eficiente y Sostenible de los Recursos Energéticos del Perú” (PROSEMER), tiene por objetivo general contribuir a una gestión equilibrada y sostenible de los recursos energéticos con los que cuenta el país por parte de las diferentes instancias del Gobierno del Perú, vinculadas a este sector, así como por otros actores relevantes, fortaleciendo la interacción y coordinación entre los mismos con el fin último de propiciar un crecimiento económico sostenible.

Mediante Resolución Suprema N°039-2012-EF de fecha 23 de junio de 2012, el Gobierno Peruano acepta la donación de la cooperación técnica que financiará el PROSEMER, firmando con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° ATN/CN-13202-PE en fecha 25 de junio.

El PROSEMER propone enfrentar la problemática energética actual mediante el desarrollo de un programa de capacitación y fortalecimiento institucional del sector energético que contribuya a generar y consolidar conocimiento y experticia institucional en materia de planeamiento energético de largo plazo, esquemas de la promoción de Energías Renovables y Eficiencia Energética y en relación con la formulación, gestión, seguimiento y evaluación de proyectos energéticos, respaldando los esfuerzos realizados por el Gobierno Peruano para la implementación de buenas prácticas de Gobierno Corporativo en las empresas públicas del sector energético.

El PROSEMER será ejecutado en un plazo de 5 años, por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Unidad de Coordinación de Prestamos Sectoriales, utilizando recursos provenientes de un aporte no reembolsable por parte del Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional. El Banco Interamericano de Desarrollo efectuará la supervisión del desarrollo e implementación del PROSEMER. Asimismo, se contará con la colaboración y Cooperación Técnica, del Ministerio de Energía y Minas, del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado y de Petróleos del Perú, quienes conjuntamente con ACDI y el BID conformarán además el Comité de Seguimiento del Proyecto.

La UCPS ha conformado un Equipo Técnico para apoyar la ejecución del Programa y tendrá a su cargo la fiscalización directa y coordinación con las actividades a desarrollar en el marco del Programa. Dicho equipo incorpora dos Comités Técnicos de Trabajo, uno integrados por personal del MINEM y OSINERGMIN, y otro integrado por personal de PETROPERU y FONAFE. El primero tiene por finalidad dar soporte a los Componentes 1 y 3 del PROSEMER, denominados “Planeamiento Energético” y “Promoción de Energías Renovables y Eficiencia Energética”, respectivamente; en tanto el segundo se orienta a dar soporte al Componente 2, denominado “Actividad Empresarial del Estado en el Sector Energético”.

Al respecto, como parte del plan de actividades de los Componente 1 y 3, el Comité Técnico de Trabajo ha solicitado contratar consultores individuales a quienes se les encargará: i) la confección de los Términos de Referencia de las consultorías a contratar con cargo al PROSEMER para discutirlos y validarlos con dicho comité, y ii) dar soporte técnico al comité mediante la revisión de los entregables que resulten de las actividades incluidas en el plan de trabajo del PROSEMER, conforme se detalla a continuación.

2. Objetivo

Garantizar la ejecución del proyecto, mediante la contratación consultores individuales que se encarguen de la definición de Términos de Referencia y seguimiento a las actividades de los Componentes 1 y 3 de “Planeamiento Energético” y “Promoción de Eficiencia Energética y Energías Renovables”, respectivamente.

3. Alcance del Servicio

Para la ejecución de esta consultoría se contratará, bajo la modalidad de “contrato marco”, a un grupo de consultores individuales según los perfiles definidos. Dichos consultores serán contratados para la definición de Términos de Referencia de las actividades especializadas definidas en los Planes Operativos del PROSEMER. En las oportunidades de prestación de asistencia técnica que se considere necesario, el equipo técnico del PROSEMER, a través del Coordinador de Programa confeccionará una Lista de Actividades Específicas (LAE) en la que se incorporará, de manera pormenorizada, el alcance de las actividades a desarrollar para la materialización de un determinado Término de Referencia, un cronograma para efectuar las diversas actuaciones que se contemplen para dicho resultado y un presupuesto estimado de ejecución para cada una de dichas actividades en base a las tarifas por hora. Este documento será remitido al consultor individual seleccionado, fijándose de común acuerdo las condiciones definitivas de la LAE para cada Término de Referencia concreto que se haya de desarrollar o labor de seguimiento de actividades que se requiera.

La modalidad de contratación se realizará por precios unitarios según la tarifa (Soles/hora) establecida en el presente término de referencia, por lo que el costo de cada entregable desarrollado será calculado previamente según la cantidad de horas requeridas, las cuales se fijarán en cada caso en función de los alcances concretos y duración de las actividades a desarrollar. Por esta razón, la selección de los consultores se basará en su experiencia, formación y conocimientos, conforme se especifica en el apartado VII de estos Términos de Referencia.

A continuación se detallan las actividades generales a desarrollar por los consultores según requerimiento, sin que estas sean limitativas:

- Diseño de los Términos de Referencia de las actividades formuladas en el Plan Operativo correspondientes a los Componentes 1 y 3 del Programa PROSEMER, los cuales deberán considerar la siguiente estructura mínima:
 - o Antecedentes
 - o Objetivos y alcance del servicio
 - o Descripción del servicio, actividades y productos esperados.
 - o Informes, lugar y plazo de la consultoría.
 - o Supervisión y coordinación.
 - o Presupuesto, plazo de ejecución y forma de pago.
 - o Equipo Clave de profesionales requerido.
 - o Perfil académico y profesional de los integrantes del Equipo Clave.

PROGRAMA PARA LA GESTION EFICIENTE Y SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS ENERGÉTICOS DEL PERÚ (PROSEMER) - Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° ATN/CN-13202-PE

- Metodología a aplicar para el estudio
- Se deberá realizar un breve estudio prospectivo del mercado en el que se señale por ejemplo: i) Qué empresas potencialmente estén en capacidad de brindar el servicio, ii) Indagaciones realizadas sobre trabajos similares y cotizaciones estimadas obtenidas. iii) Un estudio de costos estimado por el consultor. Asimismo, se sugerirán los criterios de evaluación técnica recomendables para el proceso de selección.
- Presentar los Términos de Referencia y especificaciones técnicas que se elaboren a los correspondientes Comités Técnicos de Trabajo, con la finalidad de convalidar los alcances a los mismos según los Planes Operativos aprobados.
- Asesorar a los Comité de Selección durante los procesos de selección para la contratación de las consultorías diseñadas, emitiendo opinión según sea el caso sobre:
 - La conformación de listas cortas de empresas a ser invitadas al proceso de selección
 - Las solicitudes de propuestas y la determinación de criterios de evaluación
 - Los informes de evaluación de las propuestas técnicas.
- Asesorar a los Comités Técnicos en el seguimiento de las contrataciones efectuadas, entre otros, asistiendo a las presentaciones de los entregables, revisando y emitiendo opinión, observaciones y sugerencias a los productos de las consultorías relacionadas con actividades de los Componentes 1 y 3, de modo que se asegure el adecuado cumplimiento de los alcances del PROSEMER.

Cabe señalar que, en la realización de sus actividades, los consultores deben tomar en cuenta los lineamientos para la contratación y supervisión de la ejecución contractual de bienes, servicios y consultorías derivadas de los convenios de préstamo o de cooperación técnica que establezca la UCPS.

4. Entregables

Los consultores deberán presentar los siguientes entregables:

Informe de Actividades	A ser presentado al finalizar el plazo contractual, conteniendo la versión final de los Términos de Referencia o el informe de evaluación de los entregables a los cuales se efectuó seguimiento, según sea el caso. El entregable incluirá un informe ejecutivo que, de manera secuencial y articulada, resuma las actividades realizadas y los productos entregados y explique el cumplimiento de los objetivos contratados con esta Unidad.
-------------------------------	---

Asimismo, otros informes que el Comité Técnico de Trabajo pueda requerir.

5. Plazo

La consultoría se desarrollará como máximo desde la fecha de suscripción de contrato hasta la culminación del PROSEMER (5 años). El contrato no excederá del ejercicio fiscal y podrá renovarse sucesivamente por acuerdo entre las partes.

6. Coordinación y Supervisión

La coordinación y supervisión de las actividades y la aprobación de los productos que se desarrollarán en el marco de la presente consultoría, estarán a cargo de la Coordinación Técnica de la UCPS.

7. Perfil

Consultores para Planeamiento Energético, Eficiencia Energética y Energías Renovables (hasta 6 consultores)

- **Formación Académica mínima:**

- Profesional en Ingeniería eléctrica, ingeniería de petróleos o ramas afines.
- Se valorará maestría en economía, administración (MBA) o gestión de proyectos.

- **Experiencia laboral mínima:**

- Experiencia general mayor a 8 años.
- Experiencia específica en puestos directivos, de asesoría o de especialización técnica en el sector de energía.
- Deberá acreditar participación como jefe de proyecto o especialista en estudios relacionados en al menos dos de las siguientes actividades: i) planificación energética, ii) evaluación de potencial energético, iii) balances de energía nacionales o regionales, iv) eficiencia energética, v) energías renovables no convencionales, vi) planificación de la operación de sistemas energéticos, vii) diseño de mercados de energía, viii) diseño de mecanismos de incentivo a la inversión en infraestructura energética.

Consultores en Informática y desarrollo de sistemas (hasta 3 consultores)

- **Formación Académica mínima:**

- Profesional en Ingeniería de Sistemas, Informática o ramas afines.
- Se valorará la disposición de Certificado en Gestión de Proyectos - PMP.

- **Experiencia laboral mínima:**

- Experiencia general mayor a 8 años.

- Deberá acreditar participación en al menos tres (3) proyectos y/o servicios de desarrollo de Sistemas con tecnología ASP.NET o JAVA. Asimismo, deberá acreditar participación como especialista en la implementación de tres (3) plataformas Web con ambientes gráficos e interactivos en los cuales haya desempeñado actividades relacionadas con cada uno de los siguientes temas:
 - Gestión o dirección de proyectos.
 - Procesamiento o diseño de sistemas de información.
 - Manejo de base de datos.
 - Implementación de mecanismos de remisión y validación de información.

La selección de los consultores responderá a los trabajos a realizar, por ejemplo, el consultor que elabore términos de referencia del plan energético debe ser diferente a aquél que prepare los tdrs para el potencial hidroeléctrico o aquél que se relacione a eficiencia energética en temas de iluminación y reducción de combustibles fósiles

8. Costos y Forma de Pago

El costo de los servicios, incluidos los impuestos de ley, costos y gastos del consultor, excepto los indicados en el numeral IX, se sujetarán a una tarifa por hora de S/.180 la que será señalada en el contrato, cuyo monto total no excederá la suma de S/. 100,000.00 (Cien mil y 00/100 Nuevos Soles).

El pago correspondiente a cada entregable, deberá ser aprobado por la UCPS, a través del Coordinador Técnico del PROSEMER. Se precisa que los informes finales de cada consultor deberán contar con la No Objeción del BID.

9. Lugar de Servicios

Los servicios serán prestados en la ciudad de Lima. En caso sea necesario, efectuará viajes a ciudades del interior y exterior del país, para lo cual la UCPS asumirá el costo de los pasajes y viáticos, los que serán determinados sin exceder los máximos establecidos por la normativa aplicable y con sujeción a los procedimientos internos de la UCPS para los mismos efectos. A su regreso, el consultor deberá presentar la justificación de sus gastos por concepto de viáticos, adjuntando la respectiva documentación de sustento y el correspondiente informe de viaje.

10. Confidencialidad

El Consultor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones del MINEM y de OSINERGMIN a los que tengan acceso en la ejecución de los servicios. En tal sentido, el Consultor deberá abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito del MINEM u OSINERGMIN, según sea el

PROGRAMA PARA LA GESTION EFICIENTE Y SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS ENERGÉTICOS DEL PERÚ (PROSEMER) - Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° ATN/CN-13202-PE

caso. Asimismo, el Consultor conviene en que toda la información suministrada en virtud de este servicio es confidencial y de propiedad de MINEM, de OSINERGMIN y del contratante, no pudiendo el Consultor y su personal usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente servicio.

Los datos de carácter personal entregados al Consultor y su personal, y obtenidos por estos durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del presente documento. El Consultor se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.

El Consultor deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para que cualquier persona que tenga relación con el Consultor no divulgue a ningún tercero los documentos e informaciones a los que tengan acceso, sin autorización expresa y por escrito del MINEM u OSINERGMI, según corresponda, garantizando la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración. Asimismo, el Consultor se hace responsable por la divulgación que se pueda producir, y asumen el pago de la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.

El Consultor se compromete a devolver todo el material que le haya proporcionado por el MINEM u OSINERGMIN a los dos (02) días hábiles siguientes de la culminación o resolución del servicio, sin que sea necesario un requerimiento previo. Sin embargo, el Consultor se encuentra facultado a guardar copia de los documentos producto del resultado de la prestación del servicio, siendo el MINEM y OSINERGMIN los únicos que pueden acceder a dicha información. Dicha copia no puede ser dada a terceros, salvo autorización expresa y por escrito.

La obligación de confidencialidad seguirá vigente incluso luego de la culminación del presente servicio, hasta por cinco (05) años.